

Urbanismo.— Edicto de 4 de noviembre de 2005 sobre el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución S.U.P. 2-2 “Residencial Nueva Ciudad” 17729

Ayuntamiento de Gata

Subastas.— Anuncio de 5 de diciembre de 2005 sobre subasta de aprovechamiento forestal, de los montes nºs 12, 13, 14 del C.U.P. “Egido Helechoso, Baldío Cabril y Sierra” 17730

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Urbanismo.— Anuncio de 15 de noviembre de 2005 sobre aprobación de la viabilidad de transformación de la UA-24 de las Normas Subsidiarias Municipales 17730

Normas subsidiarias.— Anuncio de 28 de noviembre de 2005 sobre modificación 1/2005 de las Normas Subsidiarias 17730

Ayuntamiento de Moraleja

Normas subsidiarias.— Anuncio de 2 de diciembre de 2005 sobre modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias 17730

Normas subsidiarias.— Anuncio de 2 de diciembre de 2005 sobre modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias 17731

Ayuntamiento de Plasencia

Planeamiento.— Edicto de 2 de diciembre de 2005 sobre modificación del Plan General 17731

Ayuntamiento de Trujillo

Normas subsidiarias.— Edicto de 12 de diciembre de 2005 sobre el Plan Parcial del Sector 8 de las Normas Subsidiarias 17731

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos, convocados por Resolución de 18 de marzo de 2005 de la Dirección General de Política Educativa.

Por Resolución de esta Dirección General de Política Educativa de 1 de septiembre de 2005 (D.O.E. núm. 107, de 15 de septiembre), se hizo público el nombramiento de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2005 (D.O.E. núm. 32, de 19 de marzo), como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros.

Agotados los plazos legalmente establecidos para la interposición de los recursos pertinentes se procedió al estudio y resolución, por este órgano, de los presentados en tiempo y forma, en virtud de las competencias delegadas por el Consejero de Presidencia y Trabajo, mediante Orden de 29 de diciembre de 1999 (D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre), resultando de las mismas la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en los términos que en la parte dispositiva se indica.

En atención a lo expuesto, esta Dirección General de Política Educativa,

RESUELVE:

1.1. Modificar la puntuación asignada en la fase de concurso a D. David Rodríguez Yáñez aspirante seleccionado en la especialidad de Educación Física, turno libre, reconociéndole una puntuación total de 08,4208 puntos, en lugar de los 08,3541 que tenía reconocidos y, en consecuencia, rectificar el número de orden que ocupaba en la lista de seleccionados, quedando como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACION TOTAL	ORDEN
RODRÍGUEZ YÁÑEZ, DAVID	10866828	08,4208	4
MORALES SÁNCHEZ, JOSE LUÍS	19888682	08,3916	5

1.2. En relación con el resto de los aspirantes seleccionados en el citado Cuerpo y Especialidad, el número de orden de los mismos permanece inalterado.

2. Modificar la puntuación asignada en la fase de concurso a D. Pedro Morillo Sánchez, en la especialidad de Educación Física, turno libre, reconociéndole una puntuación de 08,1073 puntos, en lugar de 08,0406 que tenía reconocidos, no produciéndose alteración en el orden que ocupaba en la lista de seleccionados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la

redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 29 de noviembre de 2005.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, del Rector, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 172 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura (en adelante EUEX).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUEX, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales: a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajos en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar los cónyuges de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así